

**RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 777**  
**28 de agosto de 2019**

Por la cual se convoca a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia, para la elección del representante ante el Comité de Posgrados de la Facultad para el período 2019 y 2020.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Superior 306 del 13 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: *los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.*
2. En el Artículo 9 del Acuerdo Superior 306 del 13 de diciembre de 2005; establece la conformación del Comité de Posgrados.
3. El literal f. del Artículo 1 del Acuerdo de Facultad 211 del 3 de agosto de 2015, establece la conformación el Comité de Posgrados de la Facultad y define la forma de designación de los integrantes.

*“Un representante de los estudiantes de posgrado, seleccionado entre ellos mismos, por convocatoria del Coordinador de posgrado, y para un período de un año”.*

**RESUELVE**

Artículo 1: Convocatoria. Convocar a los estudiantes de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante al Comité de Posgrados, para el período 2019-2020.

Artículo 2: Elegibles. Serán candidatos elegibles los estudiantes que, al momento de la convocatoria, cumplan las siguientes condiciones:

- Estar matriculado en un programa de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Tener disponibilidad para asistir a una reunión mensual que se realiza los miércoles en la mañana, cada reunión tiene una duración aproximada de dos horas; en los casos necesarios se realizan comités virtuales.

Parágrafo. En el caso que no se presente ningún aspirante, con el fin de evitar declarar desierto el proceso y dejar la representación vacante, se ampliará el plazo de inscripción por una sola vez hasta el 4 de

septiembre de 2019. Si la situación persiste se declarará desierto el proceso y deberá abrirse nuevamente una convocatoria.

Artículo 3º: Electores. Serán electores del representante ante el Comité de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas, los estudiantes que estén matriculados en un programa de Posgrados de la Facultad al momento de la elección.

Artículo 4º: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

<b>Actuación.</b>	<b>Fecha.</b>	<b>Lugar.</b>
Inscripción de candidatos.	28 al 31 de agosto de 2019	Formulario en Google.
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos.	6 de septiembre de 2019	Unidad de Posgrados y Educación Permanente
Publicación de candidatos.	9 de septiembre de 2019	A todos los estudiantes por medio del correo institucional y en la Agenda semanal de la Facultad.
Votaciones electrónicas.	13 de septiembre de 2019	Página web de la Universidad.

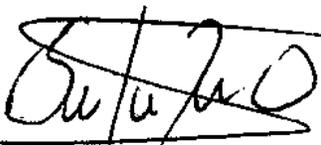
Artículo 5º: Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse por medio del formulario <https://forms.gle/HZKttuxeE9CFWCAEA>

Artículo 6º: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8.00 y las 16.00 horas del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla.

Se garantizará el voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante ante el Comité de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Artículo 7. Comité Veedor. Se conformará un Comité Veedor del proceso de inscripción y elección, integrado por dos (2) estudiantes y un (1) funcionario de la UPEP, previamente designados por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Posgrados y Educación Permanente.

Artículo 8. En caso de empate con mayoría de votos, se tendrá como criterio de desempate quien tenga mayor posibilidad de permanecer como integrante del Comité.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA**

Decano

Facultad de Ciencias Económicas